

**EL PROGRAMA****ANEXO UNICO****Programa de Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso****I. Objetivo**

- 1.01 El objetivo del Programa será contribuir a la revitalización de la ciudad de Valparaíso, poniendo en valor el patrimonio urbano de la ciudad como fundamento de nuevas actividades económicas, culturales y sociales que beneficien a la población.

**II. Descripción**

- 2.01 A continuación se presentan los componentes del Programa:

**IV. Recuperación Urbana**

- 2.02 El objetivo de este componente es mejorar el ambiente urbano de la ciudad mediante inversión en espacios públicos, vialidades y edificaciones localizadas en áreas de la ciudad con potencial de desarrollo económico. Adicionalmente, también se invierte en servicios y equipamientos estratégicos para el buen funcionamiento de la ciudad como un todo. El componente incluye el financiamiento de asesorías, consultorías, concursos y la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y de negocios y otros similares necesarios para la definición final y ejecución de los proyectos.

**(a) Entornos Patrimoniales Integrados (EPI)**

- 2.03 El objetivo de este sub-componente es recuperar áreas territoriales delimitadas, con valor patrimonial y potencial económico (EPI), por medio de inversiones en: (i) vías y espacios públicos; y (ii) bienes inmuebles (públicos y privados).

**(i) Mejoramiento de vías y espacios públicos**

- 2.04 Consiste en la recuperación y mejoramiento de avenidas, calles, plazas, paseos, escaleras, y sendas peatonales, quebradas, iluminación, soterramiento de la red eléctrica y telefónica, con sus correspondientes complementos de señalización, mobiliario urbano, drenaje y paisajismo.

**(ii) Recuperación de bienes inmuebles públicos**

- 2.05 Consiste en la : (i) construcción o mejoramiento de ascensores; (ii) rehabilitación de edificios emblemáticos para uso público, comercial, residencial o servicios; y (iii) construcción,

reconstrucción o rehabilitación de otras edificaciones para uso público, residencial, comercial o servicios; consideradas claves para efectuar un mejoramiento cualitativo en el ambiente urbano de los EPI.

**(iii) Recuperación de bienes inmuebles privados**

- 2.06 Consiste en incentivos monetarios dirigidos a propietarios privados para estimular la realización de obras de recuperación de inmuebles privados considerados claves para efectuar un cambio cualitativo en el ambiente urbano de los EPI, conforme a las siguientes categorías: (i) mejoramiento de ascensores; (ii) rehabilitación de edificios emblemáticos para uso residencial, comercial y servicios; (iii) mejoramiento de otras edificaciones para uso residencial, comercial o servicios; (iv) rehabilitación y conversión en condominios de inmuebles en situación de conventillos; y (v) mejoramiento básico de viviendas deterioradas en las partidas de instalaciones eléctricas, conexiones sanitarias, techumbre, fachada y elementos estructurales, dado que son éstos los principales factores de riesgo de destrucción del patrimonio inmobiliario. Adicionalmente, se podrá financiar la compra por parte de la IMV o del Ministerio de Bienes Nacionales (MBN) de bienes inmuebles elegibles para efectos de su recuperación según lo indicado en el párrafo 2.05 anterior y/o eventual enajenación.

**(b) Servicios y equipamientos de la ciudad**

**(i) Residuos sólidos**

- 2.07 Su objetivo es mejorar la gestión integral de los residuos sólidos domiciliarios en la ciudad a través de la incorporación del sector privado, sustituyendo total o parcialmente el actual esquema de administración directa. Incluye: (i) preparación de las bases para la contratación de una empresa privada para la realización de limpieza urbana y recolección de residuos sólidos de la ciudad; (ii) financiamiento de gastos relacionados con la racionalización del servicio municipal de aseo, incluyendo incentivos a la desvinculación de empleados que se desempeñan en dicho servicio; (iii) la compra de equipamiento; (iv) una campaña de comunicación para mejorar los hábitos de manejo de residuos por parte de la población; y (v) la capacitación para fiscalización municipal.

**(ii) Control de plagas**

- 2.08 Tiene por objetivo dar una solución sustentable al problema de las plagas urbanas (principalmente perros vagos, garrapatas y ratones) mediante las siguientes acciones, entre otras: (i) la ejecución de acciones inmediatas de control (químico y reproductivo) de plagas; y (ii) la realización de campañas de comunicación y educación comunitaria.

(iii) Otros

- 2.09 Tiene por objeto financiar estudios y equipamientos requeridos para el buen funcionamiento de la ciudad, incluyendo, entre otros: (i) un estudio de lineamientos de diseño, color, mobiliario e iluminación; (ii) un sistema de señalización, orientada al habitante, al usuario y al turista; y (iii) un sistema de cámaras de seguridad en espacios públicos de la ciudad.

**2. Desarrollo económico y socio-cultural**

(a) Desarrollo económico

- 2.10 Su objetivo es promover la inversión privada por medio de distintas formas de colaboración público-privada. Contempla: (i) un fondo concursable de incentivos para el desarrollo y modernización de micro y pequeñas empresas, basado en la entrega de un subsidio para proyectos con demostrada rentabilidad, para fines comerciales, de servicios y similares, a ser aplicado en los EPI; (ii) la formulación y desarrollo del Plan de Turismo para la ciudad de Valparaíso que incluye la contratación de actividades de promoción y atracción de inversiones; (iii) el desarrollo de estudio estratégico para la "Ciudad Universitaria" que tiene por objetivo el análisis y desarrollo de las oportunidades de negocios relacionadas con la oferta de servicios a estudiantes y otras; (iv) un programa de capacitación turístico patrimonial; y (v) propuesta para crear una institucionalidad con facultades para desarrollar iniciativas público-privadas para el desarrollo urbano de Valparaíso.

(b) Desarrollo socio-cultural

- 2.11 Este componente busca crear capacidades en el ámbito local para la recuperación y difusión del patrimonio e identidad cultural de Valparaíso así como para el fortalecimiento y autogestión de las comunidades y de su funcionamiento en red. Específicamente se realizará: (i) un proyecto de educación escolar que comprende acciones de capacitación de docentes, desarrollo curricular, elaboración de materiales y su aplicación en el aula para el rescate, conocimiento y valoración de los diversos aspectos que conforman el patrimonio, tangible e intangible, y la identidad cultural de la ciudad; (ii) capacitación de líderes comunitarios en liderazgo comunitario, elaboración y gestión de proyectos sociales, infraestructura y servicios básicos comunitarios, problemática de grupos vulnerables, educación vial, riesgos y recursos ante catástrofes, y otros; y (iii) un fondo de Recursos para Iniciativas Comunitarias (RICO) que consiste en la dotación de recursos a unidades vecinales de la comuna de Valparaíso para la ejecución de las iniciativas comunitarias priorizadas de manera participativa.

**3. Desarrollo institucional de la IMV**

- 2.12 El objetivo de este componente es contribuir a la reorganización y fortalecimiento integral del Municipio de Valparaíso con énfasis en su gestión financiera, de planificación y gestión urbano - patrimonial, con el objetivo de que éste tenga las capacidades para liderar el proceso de revitalización y desarrollo urbano. Incluye: (i) la contratación de asesorías e

implantación de sistemas de gestión; (ii) la adquisición e implantación de sistemas informáticos; (iii) el financiamiento de la incorporación de personal nuevo calificado necesario para funciones críticas al desempeño de la Municipalidad; (iv) el financiamiento de incentivos a la desvinculación de funcionarios, en el marco de la legislación vigente; (v) elaboración del Plan Director del Área declarada Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO el que profundizará los diagnósticos existentes del área, formulará propuestas de intervención, revisará el marco legal y reglamentario relevante, y propondrá una institucionalidad de largo plazo para la gestión del área; y (vi) actualización de los instrumentos de planificación territorial.

#### **4. Comunicación y participación**

- 2.13 El objetivo del componente es diseminar información referente al Programa y sus beneficios y estimular la participación ciudadana para la definición de sus acciones. Incluye el desarrollo y puesta en marcha de: (i) una estrategia de comunicación social para mantener informada a la población sobre el avance de las actividades del Programa y sus beneficios y difundir la planificación y acciones para el cuidado y preservación patrimonial en la comuna; y (ii) un Plan de Participación Ciudadana que permita la entrega de información periódica y oportuna a la ciudadanía y genere espacios de intercambio de opiniones que aporten al proceso de toma de decisiones durante la ejecución del Programa.

### **III. Costo del Programa y plan de financiamiento**

- 3.01 El costo estimado del Programa es el equivalente de US\$73.000.000, según la siguiente distribución por categorías de inversión y por fuentes de financiamiento:

#### **Costo y financiamiento (US\$ millones)**

CATEGORÍAS	BID	LOCAL	TOTAL	%
<b>I. Administración y supervisión</b>	0,18	3,04	3,22	4,4%
I.1 Administración	0,00	2,52	2,52	3,5%
I.2 Evaluación y Supervisión	0,00	0,52	0,52	0,7%
I.3 Operación Individual FAPEP	0,18	0,00	0,18	0,2%
<b>II. Costos Directos</b>	24,82	40,28	65,08	89,2%
II.1 Recuperación urbana	20,94	30,81	51,75	70,9%
II.2 Desarrollo Económico y Socio-cultural	2,78	4,15	6,93	9,5%
II.3 Desarrollo Institucional de la IMV	0,00	4,50	4,50	6,2%
II.4 Comunicación y Participación	1,10	0,80	1,90	2,6%
<b>Sub-Total</b>	25,00	43,30	68,30	93,6%
<b>Costos Financieros</b>	0,00	4,7	4,7	6,4%
Comisión de Crédito	0,00	0,2	0,2	
FIV	0,00	0	0	
Intereses	0,00	4,5	4,5	
<b>Total</b>	25,00	48,00	73,00	100,0%
<b>%</b>	34%	66%	100%	

#### IV. Ejecución

- 4.01 El Organismo Ejecutor del Programa será la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE). El Organismo Ejecutor constituirá una *Unidad Ejecutora del Programa* (UEP) administrativamente dependiente de la División de Municipalidades de la SUBDERE. Las responsabilidades específicas del Organismo Ejecutor y de la UEP serán las establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.
- 4.02 Existirá, además, un *Directorio del Programa (DP)* que estará integrado por el Subsecretario de la SUBDERE, el Alcalde de la IMV y el Director de DIPRES, que tendrá, entre otras, las siguientes funciones: (i) controlar el desarrollo estratégico del Programa; (ii) priorizar el desarrollo de los proyectos considerando los lineamientos establecidos en el Programa; (iii) aprobar los POA; (iv) dar seguimiento al cumplimiento oportuno de los objetivos y metas del Programa; (v) realizar la articulación política con los organismos sectoriales y regionales; (vi) aprobar la estrategia comunicacional; y (vii) determinar los Co-ejecutores de los proyectos específicos.

#### Co-ejecutores

##### (a) La Ilustre Municipalidad de Valparaíso (IMV)

- 4.03 Como principal Co-ejecutor del Programa, conforme lo establecido en el convenio marco que suscriba con el Organismo Ejecutor, la IMV: (i) participará a través del alcalde en el DP; (ii) colaborará con la UEP, en la planificación de la ejecución general del Programa y de los Planes Operativos Anuales (POA); y (iii) ejecutará las actividades que el DP le encomiende. Con este objetivo la IMV constituirá una unidad sub-ejecutora (USEP-IMV). Las responsabilidades específicas de la IMV serán las establecidas en el Reglamento Operativo del Programa.

##### (b) Otros co-ejecutores

- 4.04 Se prevé la participación de otros organismos del Estado con capacidades técnicas específicas, como co-ejecutores de ciertas actividades del Programa. Entre éstos, el Ministerio de Obras Públicas - por intermedio de la Dirección de Obras Hidráulicas (DOH) y la Dirección de Arquitectura (DA) - el Servicio de Vivienda y Urbanización del MINVU (SERVIU), la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO), y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS). La participación de dichos organismos será de conformidad con lo establecido en el convenio que cada uno de ellos suscriba con el Organismo Ejecutor, y el Reglamento Operativo. Alternativamente, la IMV en su calidad de co-ejecutor principal, podrá asumir la ejecución de dichas actividades, a solicitud del Organismo Ejecutor y con la no-objeción del Banco, con base a la comprobación de la capacidad técnica, institucional y jurídica para hacerlo.